

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 27 de noviembre de 2020.

Señora jueza, revisado en detalle el expediente se encuentra que desde el 26 de abril de 2019 se allegó poder, pese a lo cual no se había pasado a usted para pronunciamiento. Lo anterior para lo que estime pertinente.



CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)
2014 00795

Dentro del proceso ejecutivo promovido por **TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ MARÍN** contra **COLPENSIONES**, se reconoce personería para representar los intereses de la demandante a PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ, con CC 32.105.746 y TP 108.843, conforme al poder aportado¹, quedando revocado desde el 26 de abril de 2019 el otorgado al abogado OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA. Es de anotar que no se encuentran actuaciones desde dicha fecha realizadas por el apoderado al que se revocó poder, que ameriten saneamiento.

Por secretaría revísense los enlaces de acceso al expediente con el fin de que solo los apoderados tengan enlaces vigentes.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

¹ Folio 230 del Expediente Digitalizado